

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 17 MAR 2017	09:54 H.
Nº 21-17	LET C.M.

VISTO:

ORDENANZA Nº 1550/17
Fontana, 16 de Marzo de 2.017.-

La Actuación Simple Nº 35/17, de fecha 10 de Febrero del corriente año S/ Ejecutivo Municipal eleva Solicitud de Prórroga del Programa de Ayuda Municipal (PAM) por un mes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita **PRORROGA** del Programa de Ayuda Municipal – PAM- por el término de un mes desde el vencimiento acordado por Ordenanza Nº 1545/17.

Que la prórroga se solicita por el término de un mes a fin de continuar con las tratativas de regularizar el marco legal de los beneficiarios que ya venían formando parte del mencionado programa, analizando otras alternativas que permitan mejor aporte económico para los mismos.

Que el tema ha sido debidamente analizado por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto, y su Despacho Unificado registrado bajo Actuación Simple Nº 42/17, tratado y Aprobado por la Totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 03/17, de fecha 16 de Marzo de 2.017, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 03/17.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

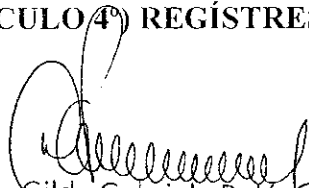
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO de Actuación Simple Nº 35/17, de fecha 16 de Marzo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita Prórroga del Programa de Ayuda Municipal (PAM) por un mes.

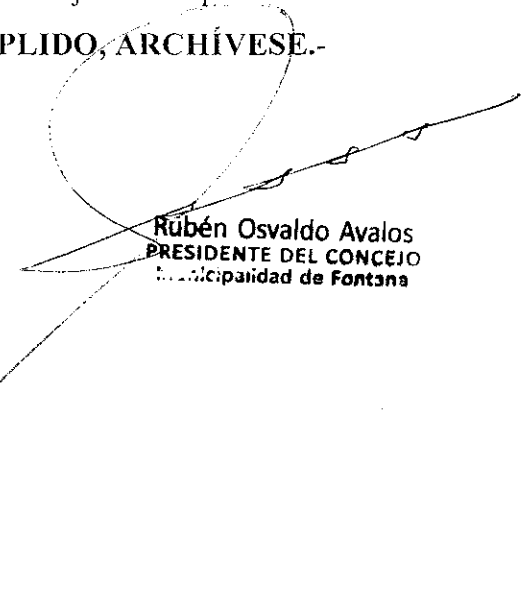
ARTICULO 2º) PRORROGAR el Programa de Ayuda Municipal (PAM) por el término de un mes desde el vencimiento acordado por Ordenanza Nº 1545/17.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana